



**RESOLUCIÓN DECANAL POR LA QUE SE SUBSANAN ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROFESORES QUE IMPARTAN DOCENCIA EN TITULACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PUBLICACIONES (EDICIONES Y TRADUCCIONES) Y ASISTENCIA A ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Vistas las bases de la convocatoria de las ayudas para 2019, realizada por Resolución Decanal de 11 de septiembre de 2019.

Vistos los méritos alegados por el solicitante de las ayudas a la luz de los criterios de adjudicación señalados en la citada Resolución.

Vistos los acuerdos de la Comisión de Gestión Económica delegada de la Junta de Centro de la Facultad de Derecho en su sesión de 23 de octubre de 2019.

Primero. Este Decanato ha resuelto conceder una ayuda a **D. Ignacio Colomer Hernández** de **690,54 euros** para la organización del *Seminarios Internacional sobre proceso penal y límites en el uso de la información* en concepto de honorarios, y una ayuda de **500 euros** para la publicación de la monografía *La sucesión procesal por transmisión del objeto litigioso*.

Segundo. Para hacer efectivas las ayudas los beneficiarios deberán atender a lo siguiente.

a) Para los dos tipos de ayudas, las facturas se habrán de presentar según los requisitos y plazos previstos en las instrucciones de la Gerencia, dejándose constancia de que las que no cumplan los citados requisitos y/o que no se presenten en el plazo señalado no serán abonadas por la Facultad de Derecho.

No se sufragarán gastos anteriores a la fecha de la resolución de esta convocatoria si su facturación ha sido ya tramitada a través de su correspondiente asignación orgánica.

b) Los desplazamientos y alojamientos deben tramitarse a través de la aplicación UPO Compra, que se encuentra en los servicios personales.

c) En el caso de ayudas a publicaciones, los solicitantes deberán tener en cuenta el régimen previsto para los contratos menores.

d) En el caso de ayudas a la organización de actividades académicas se deberá entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es), durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, una **memoria académica individual** original de entre tres y cinco páginas sobre el contenido y desarrollo de la citada actividad, así como acerca del aprovechamiento que ha procurado a sus destinatarios (no pudiendo incluirse en la memoria programas, listados de ponentes, fotocopias de documentos, etc.).

En el caso de ayudas para la asistencia a actividades académicas se deberá entregar en la Secretaría de la Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es), durante las dos semanas siguientes a la celebración de la actividad, **el certificado de asistencia** a la actividad.

En el caso de ayudas a publicaciones, se deberá entregar **fotocopia del documento acreditativo de la publicación** (contrato de edición, traducción o similar). Dicha entrega se efectuará en la Secretaría de la

Código Seguro de verificación:0yTVoaZzueCAeodef/Hs0TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/3



0yTVoaZzueCAeodef/Hs0TQ==



Facultad de Derecho (en horario de mañana) o a través de la dirección de correo electrónico [secfder@upo.es](mailto:secfder@upo.es), hasta las 13:30 horas del jueves 14 de noviembre del 2019.

El incumplimiento de estas exigencias determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en el siguiente.

e) La no utilización de la ayuda concedida sin presentar renuncia a la misma determinará la exclusión de una eventual solicitud en el mismo ejercicio presupuestario y en los dos siguientes.

Tercero. La efectividad de las ayudas concedidas requiere la aceptación por parte de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. La aceptación deberá producirse en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas. La aceptación deberá formularse según el modelo que se incorpora como Anexo I, que deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación se realizará en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Cuarto. En la publicidad de las actividades subvencionadas se hará constar el patrocinio de la Facultad de Derecho. De no cumplirse con estas reglas, no se podrá recibir la ayuda o deberá ser devuelta de haberla recibido ya.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este órgano o el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

La Decana,  
Prof.<sup>a</sup>. D.<sup>a</sup>. María Serrano Fernández

Código Seguro de verificación:0yTVoaZzueCAe oef / Hs0TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	0yTVoaZzueCAe oef / Hs0TQ==	PÁGINA 2/3



0yTVoaZzueCAe oef / Hs0TQ==



ANEXO I

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña....., con D.N.I .....declara que **ACEPTA** la resolución de la ayuda convocada por Resolución Decanal de 11 de septiembre de 2019 para la realización de actividades académicas/publicaciones por importe de .....euros, en los términos que establece la resolución de la ayudas.

En Sevilla, a ... de..... de 2019.

Fdo.:

Código Seguro de verificación:0yTVoaZzueCAeodef/Hs0TQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	23/10/2019
ID. FIRMA	firma.upo.es	0yTVoaZzueCAeodef/Hs0TQ==	PÁGINA 3/3



0yTVoaZzueCAeodef/Hs0TQ==